ACEPTACION DE LA OFERTA N° MA-CPS-166-2026

Señor

CAPITAL INVER S.A.S
NIT: 901912627 - 1
RL: ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ
CC: 1.030.611.372
Diagonal 24 N° 7 – 48
Tel: 3108709705
Email: capitalinver022@gmail.com
Zipaquirá (Cundinamarca)

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-024-2026

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 14 de septiembre de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA COMERCIAL GANADERA No 115 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80141900</td><td>Exhibiciones y ferias comerciales</td></tr>
<tr><td>2</td><td>80151500</td><td>Facilitación del comercio</td></tr>
<tr><td>4</td><td>93141900</td><td>Desarrollo Rural</td></tr>
<tr><td>5</td><td>93142100</td><td>Desarrollo Regional</td></tr>
<tr><td>6</td><td>81141601</td><td>Logística</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="4">El valor se establece en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE., de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:
<table>
<tr><th colspan="4">DESCRIPCION</th><th colspan="2">PROMEDIO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MELAZA: MIEL DE PURGA PRESENTACION 2 KILOS</td><td>UNIDAD</td><td>50</td><td>$ 16.407,00</td><td>$ 820.350,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SOGA, MANILA MATIZADA O GANADERA: LAZO GANADERO FABRICADA EN POLIÉSTER DIÁMETRO APROXIMADO IOMM (3/8 PULGADAS)</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>$ 313.500,00</td><td>$ 1.567.500,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		LONGITUD 100 METROS (DE CADA ROLLO ALEN 5 LAZOS DE 20 MTS)				
	3	PONCHO: PONCHO EN ALGODON COLOR BLANCO CRUDO CON BORDADO DISEÑO ENTREGADO SUPERVISOR.	UNIDAD	95	$ 37.995,00	$ 3.609.525,00
	4	ALMUERZO: COMPUESTOS POR UNA PORCIÓN DE PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL DE 300 GR APROXIMADAMENTE DE CERDO, UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (PAPA), UNA PORCIÓN DE PLÁTANO MADURO, ACOMPAÑADO DE GUACAMOLE EMPACADOS DE EN BANDEJA DE ICOPOR Y UNA BEBIDA TIPO GASEOSA EN EMPAQUE NO RETORNABLE	UNIDAD	400	$ 36.050,00	$ 14.420.000,00
	5	ALQUILER DE DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE PORTÁTIL CON RECARGABLE AUDIO CONECTIVIDAD INALÁMBRICA (BLUETOOTH).	UNIDAD	1	$ 359.625,00	$ 359.625,00
	6	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PA TIPO LINE ARRAY COMPUESTO POR: - 2 BAJOS DOBLES, 4 MEDIOS BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE PISO, MASTES 2 AMPLIFICADORES, LA CONSOLA, UNOS MICRÓFONOS Y LUCES	UNIDAD	1	$ 2.575.000,00	$ 2.575.000,00
	7	SERVICIO DE AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO PAPAYERA PARA LA AMENIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA, CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS, INCLUYENDO MÚSICOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN	UNIDAD	1	$ 1.648.000,00	$ 1.648.000,00
		TOTAL			**$ 4.986.577,00**	**$ 25.000.000,00**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
725	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA COMERCIAL GANADERA No 115 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	1709107.1100.2.3.2.02.02.009.159 Ejecutar las ferias Ganaderas Municipales	$ 25.000.000
			TOTAL	$ 25.000.000

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de **CINCO (05) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Anolaima, pagará al contratista Un (01) único pago correspondiente al valor total de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez, (10) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
	1. Cumplir con el alcance y objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD 5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente. 8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada e invitación púbica 10. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega. 11. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. 12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar los servicios relacionados, en los lugares, fecha y hora señalados por el supervisor. 2. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, actividades, lugar y fechas establecidas por el Municipio de Anolaima y en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del contrato. 3. Coordinar y ejecutar las actividades logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la Feria Comercial Ganadera No. 115, programada por el Municipio de Anolaima para los días 19 y 20 de septiembre de 2026, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor. 4. Suministrar y entregar oportunamente los bienes requeridos para el desarrollo de la feria, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando que sean nuevos, aptos para el uso previsto y que cumplan con las condiciones de calidad exigidas. 5. Los insumos deben estar en perfectas condiciones y cumplir con las especificaciones técnicas de los productos. Técnicas y mecánicas para el desarrollo de los trabajos.

	6. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 7. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del servicio. 8. Suministro de almuerzos para los participantes de la feria ganadera, previamente identificados, preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación, servidos en sitio, empacado de manera individual en material plástico espumado (icopor) con cubierto plástico y bebida, Incluye el servicio de transporte y distribución de acuerdo al cronograma establecido y directriz del supervisor. 9. Asumir bs costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual. 10. Avisar oportunamente a El Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **DE ALIMENTACIÓN** a. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos. b. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos. c. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que el supervisor del contrato solicite para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor

	alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. ▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. ▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. ▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato. ▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen. ▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de Servicio	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Igual al periodo de ejecución del contrato.
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO		
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida		
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.		
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por la aseguradora **4)** Los anexos del presente proceso		
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el veinte (20) de marzo de 2026.		
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZALE CHACÓN - ALCALDE MUNICIPAL.	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II	
CONTRATISTA:	CAPITAL INVER S.A.S NIT: 901912627 - 1 RL: ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ CC: 1.030.611.372 Diagonal 24 N° 7 – 48 Tel: 3108709705	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II	
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos		
Elaboró:	María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos		

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA ALEGRÍA
Alcaldía de ANOLAIMA